



DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS EN ÁMBITO LABORAL

RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y MEDICINA DEL TRABAJO DEL CSIC

(Actualización: Enero 2012)

MATERIAL	F. Caducidad
o Armario	
o Gasas estériles paquetes de 5 u (recomendación de la ERGA 20 paquetes)	
o Vendas de 5m x 5 cm / 5m x 7 cm / 5 m x 10 cm de ancho (2 de cada).	
o Esparadrapo hipoalergénico (2 unidades)	
o Apósitos adhesivos (4 unidades) y /o Tiritas individuales caja de 100 u.	
o Dos parches oculares	
o Vendaje triangular (recomendación de la ERGA 6 u)	
o Agua oxigenada de 10 volúmenes de 250 ml (1 unidad)	
o Solución dérmica de POVIDONA IODADA 10% de 50 ml 1 unidades, o 10 unidades monodosis	
o CLORHEXIDINA al 5%. Solución de 50 ml (antiséptico alternativo para las personas alérgicas al Yodo)	
o Suero fisiológico individual estéril de 10 cc (al menos 10 unidades)	
o Alcohol 96 ° 250 ml (1 unidad)	
o Tiras adhesivas de sutura (tipo “Steri-Strip”) (6 unidades)	
o Guantes desechables de polivinilo (4 pares)	
o Tijera (1 unidad)	
o Pinza (1 unidad)	
o Bolsa de frío plus. (1 unidad)	
o Bolsa de plástico para material desechable (2 unidades)	
o Mascarilla de bolsillo de Reanimación Cardio Pulmonar (2 unidades)	
o FECHA DE LA REVISIÓN	
o PERSONA QUE LO REVISIA	

ADEMÁS DEL CONTENIDO GENERAL DE BOTIQUINES, SE RECOMIENDA QUE LA GERENCIA DE CADA CENTRO DISPONGA DE:

- 2 MANTAS TERMOAISLANTES “ORO / PLATA”, para supervivientes, quemados y otros
- 2 BOLSAS PLASTICO ESTERIL PARA CONSERVACIÓN DE PARTES AMPUTADAS

Referencias:

- * **Resolución de 27 de Agosto de 2008**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la **Orden TAS/2947/2007**, de 8 de Octubre, por la que establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de acción protectora del sistema de la seguridad social. **(BOE n. 219 de 10/09/2008)**
- * **Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo**. Ministerio de Trabajo y asuntos sociales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- * **Real Decreto 486/1997 de 14 de abril**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

OBSERVACIONES: Para cualquier duda respecto al contenido y uso de botiquines de primeros auxilios en ámbito laboral, rogamos contactar con la Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC: Teléfono 9156819 31 / 32 / 33

EL MATERIAL INDICADO EN AZUL DEBE SER SUMINISTRADO POR LA MUTUA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (según normativa vigente referida).

Actualmente el CSIC tiene contratada a la MUTUA FREMAP para el personal del CSIC, en caso de duda consultar a la Dirección / Gerencia de cada centro.

Las recomendaciones sobre el contenido de los Botiquines de Primeros Auxilios serán revisadas y actualizadas periódicamente por la Unidad de Vigilancia de la Salud del CSIC, según el avance de los conocimientos médicos y científicos y las últimas recomendaciones de las Autoridades sanitarias nacionales e internacionales.